

Cayhuayna, 21 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0203-2022-UNHEVAL-URH/J, del 08.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00087-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **JAIRO TORRES SIBINA**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 088-SG-94, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 046-R-94**, de fecha 31 de enero de 1994, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - 1° Reconocer a don **JAIRO TORRES SIBINA**, personal administrativo adscrito a la Oficina de Estadística de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, un (01) año, nueve (09) meses y ocho (08) días desde el 23 de abril de 1992 al 31 de enero de 1994, acumulado a esta fecha veintinueve (21) años, (09) meses y ocho (08) días de servicios oficiales al Estado.
 - 2° Cesar a solicitud a partir del 1° de febrero de 1994 a don **JAIRO TORRES SIBINA**, personal administrativo, adscrito a la Oficina de Estadística con el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo ST-B con veintinueve (21) años, nueve (09) meses y ocho (08) días de servicios oficiales a la fecha de su cese incluido los cuatro años de estudios profesionales, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.
 - 3° Otorgar la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios ascendente a la suma de Quinientos Veintisiete y 78/100 Nuevos Soles (S/. 527.78) correspondiente a veintidós remuneraciones.
 - 4° Otorgar la Pensión Definitiva a partir del 1° de febrero de 1994, de acuerdo al detalle que se precisa en dicha Resolución.
 - 5° Afectar a la Pensión con el descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social.

II. Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/.933.47 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- El incremento remunerativo a los Decretos que disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas por año:

CODIGO_PLAZA	000082
DNI	05404714
A.PATERNO	TORRES
A.MATERNO	SIBINA
NOMBRE	JAIRO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	17/02/1949
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Técnicos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	STB
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	TECNICO ADM. II

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0485-2022-UNHEVAL

-02-

Concepto	Monto
MOVIL.REF.	3.64
DS 276-91	32.63
DU090-96	50.43
decreto supremo 051-91	8.97
REUNIFICADA	17.36
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	36.25
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	36.25
D.U.037-94	141.38
DU105-01	36.25
DU011-99	67.86
DU073-97	58.50
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	100.00
DL25697-92	38.69
FONDO UNIV.	45.22
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	933.47
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **JAIRO TORRES SIBINA, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** como personal administrativo, adscrito a la Oficina de Estadística con el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, con **Código de Plaza AIRHSP 000082**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0485-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0700-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1°. RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **JAIRO TORRES SIBINA, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** como personal administrativo, adscrito a la Oficina de Estadística con el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, con Código de Plaza AIRHSP 000082, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

CODIGO_PLAZA	000082
DNI	05404714
A.PATERNO	TORRES
A.MATERNO	SIBINA
NOMBRE	JAIRO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	17/02/1949
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Tecnicos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	STB
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	TECNICO ADM. II

Concepto	Monto
MOVIL.REF.	3.64
DS 276-91	32.63
DU090-96	50.43
decreto supremo 051-91	8.97
REUNIFICADA	17.36
DL 194-92-EF 1-OCT-92	36.25
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	36.25
D.U.037-94	141.38
DU105-01	36.25
DU011-99	67.86
DU073-97	58.50
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	100.00
DL25697-92	38.69
FONDO UNIV.	45.22
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	933.47

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0485-2022-UNHEVAL

-04-

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR



Lic. **NIRFA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPYP URH
UFPensiones
UFCont. Utesorería
Interasada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. **Nirfa Y. Torres Munguía**
SECRETARIA GENERAL